



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 006-2016-GG-EMMSA

Santa Anita, 19 de febrero de 2016

VISTO:

El Informe N° 003-2016-AFOO-EMMSA, de fecha 19 de febrero de 2016 emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; y,

CONSIDERANDO:

Que, el tercer párrafo del artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante la Ley N° 30225, en adelante Ley de Contrataciones del Estado, establece que el Titular de la Entidad podrá delegar, mediante resolución, la Autoridad que la presente norma otorga. No puede ser objeto de delegación la declaración de nulidad de oficio, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra, la aprobación de las contrataciones directas salvo aquellas que disponga el reglamento de acuerdo a la naturaleza de la contratación, y los otros supuestos que se establezcan en el reglamento”;

Que, asimismo el inciso a), del artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras;

Que, el tercer párrafo del artículo 26° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF en adelante el Reglamento, establece que los documentos del procedimiento de selección deben estar visados en todas sus páginas por lo integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna:

Que, mediante Informe N° 003-2016-AFOO-EMMSA, la Gerencia de Administración y Finanzas indica que se hace necesario delegar las funciones para la aprobación de los expediente de contratación y las Bases de los procesos de selección, para el presente ejercicio fiscal, de conformidad a lo establecido en el artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado;

Con las visaciones, de la Gerencia de Administración y Finanzas, del Departamento de Logística y de la Oficina de Asesoría Legal y en uso de las Facultades conferidas a la Gerencia General;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DELEGAR en la Gerente de Administración y Finanzas las siguientes atribuciones:

1. Aprobar los Expedientes de Contratación y Aprobación de las Bases de los procesos de Adjudicación Simplificada y Selección de Consultores Individuales, las mismas que serán aprobados mediante un formato establecido por la Gerencia de Administración.
2. Representar a EMMSA ante el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE para la realización de cualquier trámite o gestión administrativa, salvo las excepciones señaladas en la normatividad legal vigente.

Artículo 2°.- DISPONER que en ausencia debidamente sustentada del Gerente de Administración y Finanzas, dicha facultad será asumida por el personal encargado por escrito para ejercer el cargo, sólo por el tiempo que dure la ausencia.





Municipalidad Metropolitana de Lima



EMMSA
Empresa Municipal
de Mercados S.A.

Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Promoción y Desarrollo, Oficina de Asesoría Legal y el Departamento de Logística para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



EMPRESA MUNICIPAL DE MERCADOS S.A.



.....
JOSE ANTONIO LUNA BAZO
GERENTE GENERAL